



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	No. 05001 40 03 027 2019-00616
DEMANDANTE	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. antes COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
DEMANDADA	FANY MARIA RENDON RAMIREZ
AUTO	Aclara providencia

Mediante providencia del 18 de noviembre de 2021, se dispuso la terminación del proceso por pago y consecuencia de ello, el levantamiento de las medidas cautelares y el desglose de los documentos presentados como base de la ejecución, éstos últimos a entregar a la parte demandante previo aporte del arancel judicial respectivo y con constancia que la obligación se canceló.

Advierte el despacho, que en tanto la terminación del proceso obedeció al pago de la mora y/o restablecimiento del plazo de la obligación contenida en el título valor, lo pertinente es ordenar la entrega del desglose a la parte demandante como quiera la obligación continúa vigente. De tal manera, se corrige la providencia del 18 de noviembre de 2021 en el sentido que, el desglose se entregará a la parte demandante y con la constancia que la obligación continúa vigente, y no como se dijo en la decisión objeto de aclaración.

CÚMPLASE

DANIELA POSADA ACOSTA

Juez

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f662c4b6accbdaa1ee1f8a6390b6360e09ccd80476192950502616bf2977a2**

Documento generado en 08/04/2022 02:06:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**